

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

99**MADRID NÚMERO 6****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento ordinario número 1.764 de 2010, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 80 de 2012

En Madrid, a 10 de abril de 2012.—La ilustrísima señora doña Pilar López Asensio, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 1.764 de 2010, a instancias de don Jorge Rodríguez Isidro, representado por la procuradora doña María del Carmen Escorial Pinela y asistido por el letrado don Gerardo Monterrubio Vázquez, contra “Inmobiliaria Múgica, Sociedad Anónima”, sobre juicio ordinario, ha dictado la siguiente resolución.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por don Jorge Rodríguez Isidro, contra “Inmobiliaria Múgica, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a esta a que eleve a público el contrato privado de compraventa suscrito el 19 de enero de 1983 entre “Inmobiliaria Múgica, Sociedad Anónima”, como vendedor, y don Jorge Rodríguez Isidro, como comprador, que figura en el procedimiento como documento número 1 de la demanda. Las costas deberán ser abonadas por el demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.—Firmada la anterior resolución es entregada en esta Secretaría para su notificación, dándose publicidad en legal forma, y se expide testimonio literal de la misma para su unión a los autos. Certifico.

Se notifica la presente sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito, ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, debiendo depositar 50 euros en la “Cuenta de consignaciones” del Juzgado en la entidad “Banesto”, oficina 1845, cuenta corriente número 2434/0000/00/0000/00, correspondiendo el resto de los seis números últimos al número y año de procedimiento, indicando que es para recurrir.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad “Inmobiliaria Múgica, Sociedad Anónima”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 2 de julio de 2012.—El secretario (firmado).

(02/6.146/12)